



DECRETO ALCALDICIO N° **0738**
 MAT.: Rectifica Cláusula de Contrato Aprobado por Decreto Alcaldicio
 N° 0552/2020 que indica.

EL QUISCO,

14 FEB 2020

VISTOS:

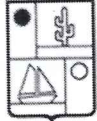
1. D.A. N° 3851 de fecha 06.12.2016, mediante el cual asume funciones como Alcaldesa Titular de la Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; D.A. N° 3920, de fecha 14.12.2016, que rectifica D.A. N° 3851, de fecha 06.12.2016 que señala;
2. D.E. N° 7076 de fecha 31.12.2018, que aprueba nombramiento Administrador Municipal y delega firmas por orden de la Sra. Alcaldesa;
3. Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decreto Alcaldicio;
6. D.A. N° 745 de fecha 07.04.2015, que "Aprueba Reglamento sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios";
7. Contrato de Servicio denominado: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO", ID 3693-130-H219, suscrito con fecha 24.01.2020;
8. D.A. N° 0552 de fecha 04.02.2020 que, Aprueba Contrato de Servicio denominado: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO", ID 3693-130-H219;
9. Memorando N° 194 de fecha 11.02.2020, de la SECPLA, dirigido a la Alcaldía;
10. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorando N° 194/2020 de la SECPLA, dirigido a la Alcaldía, en que solicita, dictar Decreto Alcaldicio, que rectifique lo consignado en la Cláusula Quinta, numeral 1), del Contrato de Servicio, suscrito con fecha 24.01.2020, entre FREDDY ANDRÉS SOTO ECHEVERRÍA, RUT: 11.751.433-1 y la Municipalidad de El Quisco, aprobado mediante D.A. N° 0552 de fecha 04.02.2020, debido a que por error involuntario en su digitación, se estableció como Plazo del Contrato: "Desde que se dicte el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato", debiendo decir, desde la "Entrega de Terreno", en conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 de las Bases Técnicas.

DECRETO:

- I. **Rectifíquese**, Cláusula Quinta, numeral 1), del Contrato de Servicio denominado: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO", ID 3693-130-H219, suscrito con fecha 24.01.2020, entre FREDDY ANDRÉS SOTO ECHEVERRÍA, RUT: 11.751.433-1 y la Municipalidad de El Quisco, aprobado mediante D.A. N° 0552 de fecha 04.02.2020, como se indica a continuación:



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

MAT.: Rectifica Cláusula de Contrato Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0552/2020 que indica.

[Continuación Decreto Alcaldicio N° 0738 /2020.

Fecha: 14 FEB 2020

Donde dice:

QUINTO: 1) Plazo del contrato: Los contratos derivados de esta licitación tendrán vigencia de 1 mes desde que se dicte el Decreto Alcaldicio que aprueba contrato.

Debe decir:

QUINTO: 1) Plazo del contrato: Los contratos derivados de esta licitación tendrán vigencia de 1 mes desde la Entrega de Terreno.

- II. Rija la presente resolución como parte integrante del Contrato de Servicio, suscrito con fecha 24.01.2020, entre FREDDY ANDRÉS SOTO ECHEVERRÍA, RUT: 11.751.433-1 y la Municipalidad de El Quisco, aprobado mediante D.A. N° 0552 de fecha 04.02.2020.
- III. Publíquese, la presente resolución en la en la Página WEB Municipal, www.elquisco.cl, dentro de las 24 horas siguientes totales a su tramitación.
- IV. Adopte la Secretaria de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- V. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



ANÍBAL REYES DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía, SECPLA
ARD/MCM/SPR